

PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA. (SEGUNDA INSTANCIA).-
ACCIONANTE : LEIDI PAOLA CARABALI RAMIREZ
ACCIONADOS : EMPRESA MULTIEMPLEO S.A.
RADICACIÓN : 2022-00064-02.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, Cauca, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

Auto de Sustanciación No. 094

Dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA, interpuesta por LEIDI PAOLA CARABALI RAMIREZ contra la EMPRESA MULTIEMPLEO S.A., se impugnó en forma oportuna por la accionada señora MULTIEMPLEO, la sentencia No. 027 del 06 de abril de la presente anualidad, proferida por el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada, por lo cual se admitirá el recurso.

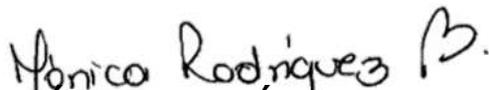
Sin más consideraciones el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA,

RESUELVE:

ADMITIR la impugnación incoada por la accionada EMPRESA MULTIEMPLEO S.A., contra del fallo de tutela No. 027 del 06 de abril de la presente anualidad, proferida por el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada, Cauca.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


MONICA RODRÍGUEZ BRAVO.

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a2d18bcff8feda6615bf3db54031d5483180788fed74874f2299623e05dac22

Documento generado en 22/04/2022 04:09:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**